



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

### **INFORME N° 0003-2023-EF/61.05**

**Para** : Señor  
**MARCO ANTONIO CAMACHO SANDOVAL**  
Director General de Política de Ingresos Públicos

**Asunto** : Informe Ejecutivo de Gestión de la Dirección de Inteligencia Económica y Optimización Tributaria.

**Referencia** : Memorando Circular N° 0009-2023-EF/47.01 (HR 007652-2023)  
Resolución Ministerial N° 103-2020-EF/47 (numeral 5.4.1)

**Fecha** : Lima, 26 de enero de 2023

Tengo a bien dirigirme a usted en atención al asunto, a fin de elevar a su despacho el presente informe ejecutivo, sobre lo gestionado por la Dirección de Inteligencia Económica y Optimización Tributaria (DIEOT) durante el año 2022 en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 5.4.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/47.01, denominada “Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas”.

**NOMBRE DEL DIRECTIVO** : MIRYAM EMILY YEPES SALAZAR

**UNIDAD ORGANICA A CARGO** : Dirección de Inteligencia Económica y Optimización Tributaria - DIEOT

#### **1. Principales acciones y medidas implementadas**

##### **Acción/medida 1:**

La DIEOT como Unidad Orgánica de la DGPIP, en la presente gestión, la Política Tributaria no solo buscó mejorar los ingresos fiscales respetando los principios de suficiencia, eficiencia, equidad, neutralidad y simplicidad del Sistema Tributario, sino también recuperar los ingresos permanentes que se vieron afectados por la crisis económica producto de la pandemia del COVID-19, así como corregir las distorsiones del sistema tributario. Para tal fin, se estableció como acciones proponer medidas que permitan modernizar nuestro sistema tributario para ampliar la base tributaria, reducir el contrabando, disminuir la evasión y elusión de impuestos y facilitar el clima de inversión, así como para atenuar el impacto de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.

##### **Acción/medida 2:**

Se definieron los lineamientos de política tributaria Contenidos en el Marco Macroeconómico Multianual 2023-2026;





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**Acción/medida 3:**

A pesar de la recuperación de casi todos los sectores económicos, durante 2022 se han registrado nuevos choques externos que han impactado sobre el precio de los combustibles y el precio de bienes importados, algunos de los cuales son parte de la canasta básica de alimentos o insumos para su producción. Producto de la emergencia y de manera extraordinaria y temporal, entre abril y junio, se excluyeron a la mayoría de los combustibles del ámbito de aplicación del impuesto selectivo al consumo (ISC); asimismo, entre mayo y julio, se otorgaron exoneraciones del impuesto general a las ventas (IGV) a algunos alimentos de la canasta básica. Estos tratamientos tributarios preferenciales han tenido resultados limitados sobre los precios finales, pero con un alto costo fiscal;

Los beneficios tributarios sobre los impuestos indirectos, tales como el IGV y el ISC, no son las medidas más adecuadas para reducir el precio de bienes y servicios, ya que muchos factores influyen para que la reducción de la carga tributaria sea trasladada al consumidor final; asimismo, en economías con bajos niveles de formalidad, como la peruana, los beneficios se concentran en los sectores formales y de mayores ingresos y tienen reducidos efectos marginales en los sectores informales, en donde participan en mayor medida las poblaciones más vulnerables. En general, los beneficios tributarios no permiten focalizar adecuadamente a la población objetivo, y son regresivos ya que terminan impactando en mayor medida en personas de mayores ingresos

**Acción/medida 4:**

Asimismo, se continuó con la emisión de los Decretos Legislativos en el marco de las facultades delegadas por el Congreso de la República con la Ley N° 31380, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica a fin de contribuir con el cierre de brechas sociales se emitieron los decretos legislativos vinculados al Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas.

**Acción/medida 5:**

Además de lo antes mencionado, dentro de otras principales acciones realizadas en el año 2022, vinculadas a las funciones de esta Dirección de Línea, se atendieron pedidos de opinión técnica y se han realizado evaluaciones económicas tendientes a lograr mantener un equilibrio en la generación de ingresos públicos, en ese dicho contexto se participó, entre otras, en las siguientes medidas:

- a) Se evaluaron diversas propuestas normativas vinculadas al Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, entre otros.





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- b) Se realizaron las evaluaciones y/o coordinaciones correspondientes con las entidades involucradas respecto a los Contratos Petroleros en materia tributaria y aduanera.
- c) Se han realizado las evaluaciones y/o coordinaciones de los proyectos de ley del Congreso de la República en materia fiscal y tributaria; asimismo se ha participado en las sesiones de diferentes Comisiones Parlamentarias a fin de sustentar la posición del Ministerio de Economía y Finanzas respecto de temas tributarios. De otro lado, se emitieron informes conteniendo la opinión de la DIEOT sobre los proyectos de Ley, respondiendo las solicitudes de información, así como absolviendo las diversas consultas planteadas por el Congreso de la República, en materia de ingresos públicos.
- d) Se participó en la aprobación de la fijación de la cuantía de las tasas por derechos de tramitación de procedimientos administrativos contenidos en los TUPA de diversas entidades públicas.
- e) Se revisó y emitió opinión económica de proyectos de normas contenidos en las Agendas del Pleno Congreso de la República, Agenda del Consejo de Ministros y Agenda del CCV, en temas de competencia de esta Dirección de Línea.
- f) Se emitió la opinión técnica-económica correspondiente sobre consultas vinculadas a materia tributaria; así como a ingresos públicos no tributarios, incluyendo las cargas o prestaciones que establezca el Estado en el sector privado cuyo efecto económico sea similar al tributo; asimismo respecto de si las iniciativas público privadas y contratos de concesión se ajustan a las disposiciones tributarias vigentes.

## 2. Principales Logros alcanzados

### Logro alcanzado 1:

Como órgano técnico normativo y dentro de su ámbito de competencia, la DIEOT-DGPIP continuó con la evaluación de medidas tributarias en el contexto de la pandemia por el COVID-19 para los diferentes sectores económicos. Asimismo, se continuó en el año 2022 con la aprobación de 15 Decretos Legislativos adicionales dentro del marco de la Ley N° 31380, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica a fin de contribuir al cierre de brechas sociales, y en dicho marco se emitieron los siguientes decretos legislativos, relacionados modificaciones al Código Tributario, Impuesto a la Renta, modificación al Decreto Legislativo N° 943 Ley del Registro Único de Contribuyentes y otras normas vinculadas con dicho registro, modificación a la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, regulación al procedimiento de atribución de la condición de sujeto sin capacidad operativa, modificación a la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, entre otros.





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**Logro alcanzado 2:**

Se aprobaron medidas para aliviar el problema de financiamiento de los contribuyentes afectados por la crisis económica de la pandemia del COVID 19: Al inicio del periodo y en el contexto de la segunda, tercera ola de contagios por el COVID-19 se dictaron medidas que tuvieron como objetivo brindar alivio en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como otorgar herramientas que otorguen liquidez a las empresas. Posteriormente, con el fin de restaurar la sostenibilidad fiscal se evaluaron y dictaron medidas que buscaron obtener y/o generar los ingresos fiscales necesarios para afrontar el financiamiento del gasto fiscal dirigido hacia la prestación de los servicios públicos indispensables, contribuir con promover la reactivación económica y mitigar los efectos adversos de la COVID-19 y reducir el déficit fiscal

**Logro alcanzado 3:**

Se aprobaron los lineamientos de política tributaria contenidos en el Marco Macroeconómico Multianual 2023-2026.

**Logro alcanzado 4:**

Se han realizado las evaluaciones y/o coordinaciones de los proyectos de ley del Congreso de la República en materia fiscal y tributaria; asimismo se ha participado en las sesiones de diferentes Comisiones Parlamentarias a fin de sustentar la posición del Ministerio de Economía y Finanzas respecto de temas tributarios. De otro lado, se emitieron informes conteniendo la opinión de la DIEOT sobre los proyectos de Ley, respondiendo las solicitudes de información, así como absolviendo las diversas consultas planteadas por el Congreso de la República, en materia de ingresos públicos

**Logro alcanzado 5:**

Se revisó y emitió opinión sobre proyectos de normas contenidos en las Agendas del Pleno del Congreso de la República, Agenda del Consejo de Ministros, Agenda del CCV en temas de competencia de la DIEOT.

**Logro alcanzado 6:**

Se emitió la opinión técnica correspondiente sobre consultas vinculadas a materia tributaria; así como a ingresos públicos no tributarios, incluyendo las cargas o prestaciones que establezca el Estado en el sector privado cuyo efecto económico sea similar al tributo; asimismo respecto de si las iniciativas público privadas y contratos de concesión se ajustan a las disposiciones tributarias vigentes.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

### Logro alcanzado 7:

Además de ello, dentro de los principales logros realizados en el año 2022, vinculados a funciones de esta Unidad Orgánica, se ha aprobado y/o participado en la elaboración y sustento de 65 dispositivos legales de un total de 101 normas emitidas por la Dirección General de Política de Ingresos Públicos, que equivale al 64% con participación y formulación de los dispositivos de esta Unidad Orgánica. Entre los principales se mencionan los siguientes:

- ✓ Se aprobaron los Índices de corrección monetaria a que se refiere la Ley del Impuesto a la Renta para los meses de enero a diciembre de 2022;
- ✓ Se actualizó los montos fijos vigentes aplicables a bienes sujetos al Sistema Específico del Impuesto Selectivo al Consumo.
- ✓ Se estableció el tipo de cambio correspondiente al ejercicio 2022 y su actualización para los meses de abril a diciembre 2022, para los sujetos obligados al pago de Regalía Minera, que lleven su contabilidad en moneda nacional;
- ✓ Diversas normas sobre la modificación del impuesto a la renta;
- ✓ Se modificó el Impuesto Selectivo al Consumo aplicable a los bienes del Nuevo Apéndice III del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo;
- ✓ Se aprobó el valor de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT para el año 2023;
- ✓ Se participó en la aprobación de la fijación de la cuantía de las tasas por derechos de tramitación de procedimientos administrativos contenidos en el TUPA del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, Ministerio del Interior, Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad Armas Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC), del Sistema Nacional de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, Superintendencia Nacional de Salud -SUSALUD, y del Ministerio de Ambiente.
- ✓ Se han evaluado y realizado las coordinaciones respectivas con las entidades correspondientes por los Contratos Petroleros en materia tributaria y aduanera de los Lotes: 192 y XXI.

### Logro alcanzado 8:

En base a los indicados logros, los Ingresos Fiscales del Gobierno General para el año 2022<sup>1</sup> se estima alcanzarán un valor anual de 21,4% del PBI producto de la recuperación económica experimentada en dicho año, junto a la disipación de las medidas transitorias dispuestas en 2021 y la mejora de las cotizaciones internacionales, lo cual permitirán el inicio de la recuperación de los ingresos fiscales.

<sup>1</sup> Según el Marco Macroeconómico Multianual 2023-2026.





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Efectivamente, según la Nota de Prensa de la SUNAT N° 002-2023 (publicada el 06 de enero 2023) se informa que en el año 2022 la recaudación tributaria ascendió a S/ 157 768 millones, importe que representó un crecimiento de 4,8%, alcanzando para el Gobierno Central una presión tributaria que llegaría a 16,8%; cifra récord más alta obtenida desde 1980. Dicho resultado representó una mejora de 0,8 puntos porcentuales del PBI respecto del valor de 16,0% del PBI alcanzado por este indicador en el 2021 y de 3,1 puntos porcentuales adicionales en relación con el indicador de 12,9% del PBI correspondiente al año 2020, influenciado por los efectos de la pandemia de la COVID-19

Varios son los factores que han incidido en estos resultados, y según SUNAT se deben considerar las acciones llevadas a cabo orientadas a la facilitación, simplificación y control de las obligaciones tributarias las cuales se sustentan en la gestión de riesgos masivos del incumplimiento, la transformación digital, la fiscalidad internacional y el cumplimiento colaborativo.

### **3. Asuntos pendientes**

#### **Asunto pendiente 1**

En el corto plazo, el Ministerio de Economía y Finanzas recientemente ha lanzado el Plan “Con Punche Perú” que tiene como objetivo la protección social, y el impulso y destrabe a las inversiones. El Plan “Con Punche Perú” comprende distintas medidas en general, dentro de las cuales también incluye medidas de carácter tributario, que serán implementadas en el primer semestre de 2023, con un alto componente social y productivo, enfocado en la reactivación económica a nivel nacional y regional.

#### **Asunto pendiente 2**

La política tributaria para el mediano plazo debe procurar el crecimiento sostenido de la presión tributaria, por medio de la reducción del incumplimiento tributario, y la lucha contra los mecanismos que permiten la evasión y elusión del pago de tributos. También se requiere continuar con la simplificación del sistema tributario, ya que la multiplicidad de tasas impositivas y los tratamientos tributarios preferenciales no solo incrementan los costos de cumplimiento y complejizan el sistema para los contribuyentes de menor tamaño, sino que también, crean oportunidades de planeamiento y elusión que son aprovechadas, principalmente, por contribuyentes más grandes.

#### **Asunto pendiente 3**

En esa línea anterior, se debe continuar con la política de racionalización de los tratamientos tributarios preferenciales, lo cual implica no solo evitar la creación de nuevos beneficios tributarios sin una adecuada justificación y evaluación sobre su eficacia y eficiencia respecto de otras opciones de política pública para la obtención





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

del objetivo perseguido; sino también evaluar la eliminación, sustitución o prórroga de los ya existentes, de corresponder. Los beneficios tributarios no solo reducen los recursos públicos, sino que suelen ser regresivos al ser capturados sus efectos, en mayor medida, por contribuyentes con mayor tamaño y capacidad económica; incrementan la informalidad al desalentar el uso de comprobantes de pago y la declaración de trabajadores, generando oportunidades de elusión y evasión de impuestos. Asimismo, se deberá ser más riguroso con el cumplimiento de la Norma VII del Título Preliminar del Código Tributario, la cual establece las reglas mínimas para la creación y evaluación de nuevos beneficios, exoneraciones e incentivos tributarios; así como evitar que se implementen beneficios tributarios que promuevan el consumo de bienes y servicios que son dañinos para la salud y/o el medio ambiente, en particular los asociados con los ISC.

#### **Asunto pendiente 4**

Por su parte, en cuanto al impuesto a la renta (IR), a fin de ampliar la base tributaria, en el mediano plazo se debe modificar el régimen simplificado para empresas de menor tamaño, de tal manera que considere incentivos a la declaración de trabajadores, exigencia del uso de comprobantes de pago para sustentar sus gastos, entre otras medidas que permitan la reducción de incentivos a la informalidad y costos de cumplimiento tributario, así como que incidan en mejorar su nivel de competitividad y permanencia en el mercado. Asimismo, a fin de fortalecer la base tributaria, mejorar la progresividad del IR y combatir esquemas o prácticas elusivas, para finalmente alcanzar mayor neutralidad y equidad. Además, por medio del intercambio de información con otras jurisdicciones y el uso de herramientas de fiscalidad internacional, se continuará y fortalecerá la lucha contra la evasión y elusión fiscal por parte de las empresas multinacionales y las personas de elevados ingresos.

#### **Asunto pendiente 5**

Por el lado del IGV, se debe continuar con la revisión de su normativa buscando un mayor nivel de neutralidad en la aplicación del impuesto, el perfeccionamiento de los sistemas de pago y las acciones de control asociadas a ellos, a fin de ampliar la base tributaria, combatir la elusión, principalmente, en lo que respecta al uso del crédito fiscal y asegurar la reducción del incumplimiento de las obligaciones tributarias asociadas a este impuesto.

#### **Asunto pendiente 6**

En lo que respecta ISC, éste se aplica sobre algunos bienes y servicios que dañan la salud y el medio ambiente, aunque como todo impuesto su principal función es recaudadora de ingresos, se debe seguir perfeccionando su rol como la herramienta de política fiscal que acompaña y se alinea con las políticas de salud y del medio ambiente. Existe consenso internacional en que este tipo de impuesto es la medida más costo efectiva para combatir el consumo de bienes y servicios





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

nocivos. En este sentido, se seguirá coordinando con organismos internacionales sobre la evidencia relacionada y sus principales recomendaciones, asimismo se continuará supervisando y evaluando el desempeño de estos impuestos.

### **Asunto pendiente 7**

Se continuará con la revisión del sistema tributario de manera integral a fin de evaluar la suficiencia y eficacia de los instrumentos tributarios vigentes, así como la necesidad o idoneidad de la incorporación de nuevos instrumentos o criterios que, además de permitir mejorar la recaudación tributaria y la progresividad de la tributación, reduzcan espacios para el arbitraje tributario.

### **Asunto pendiente 8**

Asimismo, la política tributaria incorporará el marco jurídico y los mecanismos que garanticen una adecuada y eficaz tributación de los modelos de negocios basados en la economía digital, teniendo en consideración las recomendaciones y las mejores prácticas internacionales que resulten aplicables en el contexto nacional. Ello, diseñado de manera simple y eficiente, contribuirá con la neutralidad del sistema tributario, evitando distorsiones competitivas, sin desincentivar ni afectar el normal desenvolvimiento de estos negocios.

### **Asunto pendiente 9**

En esa misma línea teniendo en consideración las recomendaciones y mejores prácticas internacionales que resulten aplicables se continuará con la evaluación sobre la idoneidad y pertinencia de que determinados elementos de la tributación puedan coadyuvar a las políticas ambientales en el contexto nacional.

### **Asunto pendiente 10**

Por otro lado, siendo la atracción de inversiones una prioridad, se continuará con la revisión de la normativa sectorial, de tal forma que se dote de previsibilidad a la legislación tributaria y se evite la proliferación de beneficios tributarios, solidificando así la política fiscal.

Es todo cuanto se tiene por informar.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**MIRYAM EMILY YEPES SALAZAR**  
Directora de Inteligencia Económica y  
Optimización Tributaria

